

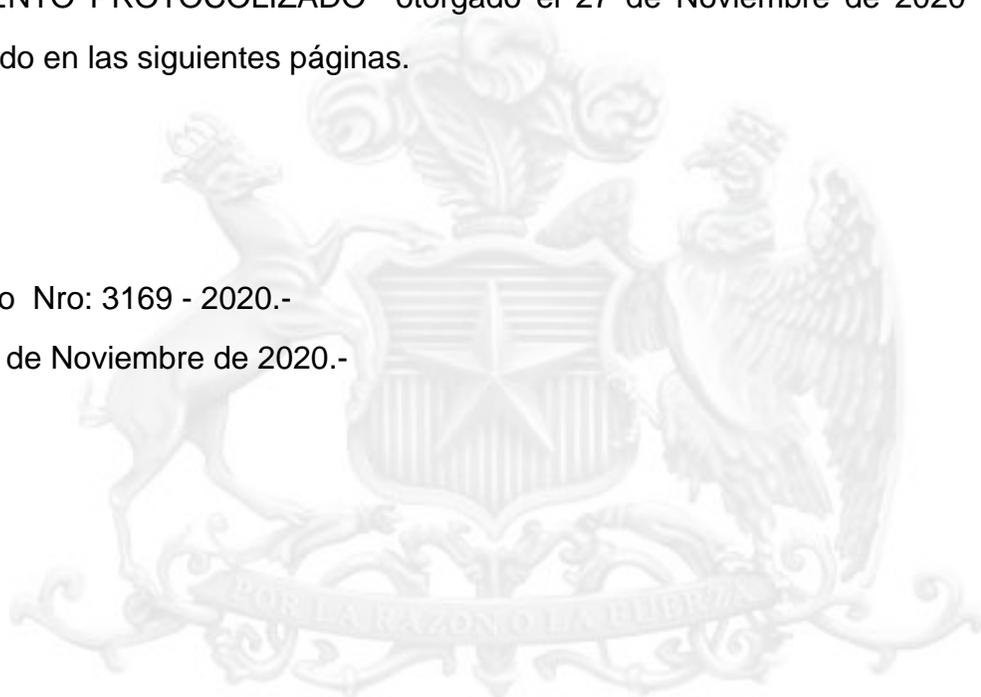


Notario de Talca Gabriel Guerrero González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOCUMENTO PROTOCOLIZADO otorgado el 27 de Noviembre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 3169 - 2020.-

Talca, 27 de Noviembre de 2020.-



123456802878
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456802878.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gguerg&ndoc=123456802878.-> .-

CUR Nro: F4648-123456802878.-

DOCUMENTO N° 1898.
REPERTORIO N° 3169.
TALCA 27 NOV 2020



BASES PROMOCIÓN
"BONO PRONTA ESCRITURACIÓN"

En Talca, a 25 noviembre de 2020, comparecen: don JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cedula de identidad N° 16.299.162-0, y don VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 17.685.409-K, ambos en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.734.302-7, todos domiciliados en calle Treinta Oriente N° 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como "**INDEPENDENCIA**"; vienen en establecer las bases del sorteo "**BONO PRONTA ESCRITURACIÓN**" en adelante el "concurso" o "*promoción*":

1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tiene por objeto que aquellas personas que tengan intención de comprar casas y hayan celebrado promesa de compraventa en los siguientes proyectos que se señalan más adelante, que obtengan recepción municipal dentro de los meses de diciembre 2020 a Enero 2021, y además suscriban el contrato de compraventa definitivo, dentro de los primeros 20 días hábiles a contar desde la fecha de la aprobación de los títulos del proyecto por el Banco con el que se encuentre gestionando su crédito hipotecario se le aplicará un beneficio de financiamiento correspondiente al reembolso de un (1) o medio ($\frac{1}{2}$) dividendo según la siguiente tabla con el tope respectivo:

Reembolso según plazo:

Plazo	Reembolso
0 - 10 días entre la aprobación de los títulos de la entidad de crédito y la fecha de la escritura.	1 dividendo
11 a 20 días entre la aprobación de los títulos de la entidad de crédito y la fecha de la escritura.	$\frac{1}{2}$ dividendo

Pag: 2/7



Certificado N°
123456802878
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Cabe mencionar que el reembolso en dividendos aplicara solo para los siguientes proyectos, si se cumple la condición de contar con la recepción municipal entre el 01 de diciembre 2020 y el 30 de enero 2021, y que además contemplaran los siguientes montos como tope de reembolso:

Tope de Reembolso según proyecto en UF:

w

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SPA	
Proyectos	Tope en UF
San Javier - Parque del Sol 199 viv	6,29
Ramadillas de Lircay 165 viv	6,23
Valles del Country 31 viv	10,24
Parque Bicentenario 301 viv	6,79
Linares - Parque Del Sol 53 viv	5,63
Don Sebastian de Rauquen VI 246 viv	6,06

2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan estas bases, el interesado deberá:

- 1) Suscribir o haber suscrito un contrato de promesa de compraventa con Independencia respecto del inmueble que está interesado en adquirir y
- 2) Que dicha promesa de compraventa se refiera a una de las unidades de los proyectos que se indican en el cuadro señalado en el punto precedente.-





- 3) Que el promitente comprador realice todas las gestiones pertinentes con su Banco, para lograr firmar la escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos para la promoción detallados en el punto uno precedente.
- 4) Que se firme, por parte del promitente comprador, la escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos para la promoción detallados en el punto uno precedente.

3. PLAZO PROMOCIÓN.

La promoción contenida el presente instrumento regirá a partir de 01 de diciembre de 2020 y tendrá vigencia hasta 31 enero de 2021 o hasta agotar stock de unidades señaladas.

4. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se sujetará a las siguientes condiciones y restricciones, según corresponda:

- a. La promoción no es acumulable con alguna otra promoción que Independencia mantenga.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

8. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las bases del concurso se publicarán en www.cindependencia.cl, durante el plazo que dure la promoción.

Pag: 4/7



Certificado Nº
123456802878
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicaciones de las modificaciones en www.cindependencia.cl.

9. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

10. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Generales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

11. RESERVA DE DERECHOS

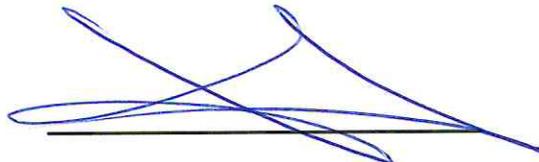
Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Generales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.



12. PERSONERÍAS

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

La personería de don Jorge Eduardo Fuentes Peralta y de don Vicente Eduardo Pucheu Ramirez, para actuar por "**CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.**", consta de consta de Mandato General y revocación de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°1909-2020 en la Notaria de don Gabriel Guerrero González, inscrita a fojas mil doscientos treinta y cuatro, número cuatrocientos veintinueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinte.-



JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA

Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.



VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ

Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 23 fojas queda protocolizado con esta fecha segun certificado corriente en el Registro de Instrumentos Públicos del 6^o Bimestre Nov-Dic a mi cargo, bajo en N° 1898 Repertorio 3169 Talca 27 NOV 2020



Repertorio _____ Tesis _____
a mi cargo, bajo el N° _____
de Instrumentos Públicos del _____ Bimestre
fecha según certificado consta en el Registro
consta de _____ folios que se protocolizó con esta
CERTIFICACION: Que el documento que precede, que



Certificado
123456802878
Verifique validez
<http://www.fojas.>

